



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-111082306-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 6 de Octubre de 2025

Referencia: REG - EX-2022-107670159- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2279-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo obrante en el documento N° RE-2022-107669786-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2653/25.**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

ACTA ACUERDO

CCT Homologado N° 1411/14 E

En la ciudad de Buenos Aires al día 20 del mes de Septiembre de 2022, se reúnen por una parte ROWING S.A. continuadores de las obligaciones laborales y la CCT 1411/14 "E" (de la Empresa RASELO S.A.) Representada por Fernanda Elena Casali, en su carácter de Presidente, con domicilio en Av. del Libertador 6680 piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "La Empresa" y por la otra los señores, Pablo Blanco, Alejandro Javier Lukezic y Leandro Gastón Acosta y Magdalena Fabiana De Volder en representación del Sindicato Trabajadores de la Industria del Gas, Capital y Gran Buenos Aires, con domicilio en la calle Boedo 90, CABA en adelante denominado "STIGAS", en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1411/14E. Ambas partes manifiestan que vienen a acordar la implementación el aumento en la Bonificación de Gas que se detallan a continuación:

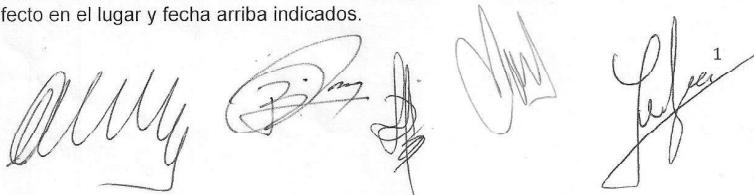
PRIMERO: De acuerdo a lo estipulado en los artículos 1° y 7° del acta suscripta entre las partes signatarias el día 22 de agosto de 2005, el valor correspondiente al consumo de 1.500m³ de gas natural o su equivalente en gas licuado, sería ajustado en aquellos casos en que la Autoridad de Aplicación – ENARGAS- autorizara una revisión de tarifa para esta licenciataria en la misma proporción y respetando el tope de metros cúbicos indicados.

SEGUNDO: Que en virtud del dictado de la RESOL-2022-326-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 31 de agosto de 2022, que modificó las tarifas finales aplicables a los consumos de los clientes a partir del 31 de agosto de 2022, respecto de los cuadros tarifarios vigentes, el importe en concepto de BONIFICACION GAS se ajustará en función del efecto de la citada resolución con efecto a partir del 1º de septiembre del corriente. En función de ello, la BONIFICACION GAS para los trabajadores será de \$4.059,20 (pesos cuatro mil cincuenta y nueve con veinte centavos) mensuales, para los haberes del mes de septiembre de 2022 y hasta la próxima modificación tarifaria.

TERCERO: Las partes ratifican el acta suscripta el 22 de agosto de 2005 en todo aquello que no sea de modificación mediante el presente instrumento.

CUARTO: Las partes convienen en solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria**

Número: IF-2025-111082306-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 6 de Octubre de 2025

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo

Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Dispo 2279-25 Acu 2653-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.